

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
MORELIA – CAQUETÁ

Morelia Caquetá, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA
Demandante: YENY PAOLA MOTA GARCÍA Y OTROS
Demandado: HOGARES JUVENILES CAMPESINOS DE MORELIA E
INDETERMINADOS
Radicado: 2022-00018-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0023

Ingresa al despacho el expediente de la referencia, por cuanto ha vencido el término de traslado de la demanda con que contaba el Curador ad-litem del demandado y de los indeterminados, habiendo hecho uso del derecho, en oportunidad.

Se tiene que, la diligencia de Inspección Judicial como prueba pedida y necesaria en este asunto, fue ordenada desde la admisión de la demanda, por lo que de conformidad con el numeral 9 del art. 375 del C.G.P., se hace necesario fijar fecha y hora para su práctica con el fin de verificar los hechos relacionados en la demanda y constitutivos de la posesión alegada, así como, la instalación adecuada de la valla o aviso.

En la citada diligencia, no es posible adelantar la audiencia de que trata el art. 372 y 373 del C.G.P., debido a que es perímetro rural y se hace necesario usar el sistema de grabación Lifesize para la audiencia, y en ese sentido, oportunamente y una vez practicada la diligencia de inspección judicial, se fijará fecha y hora para la citada audiencia.

Así las cosas, se fija el próximo dos (2) de marzo del presente año, a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) para llevar a cabo la diligencia de Inspección Judicial con el fin puntualizado en precedencia.

NOTIFÍQUESE

LEONEL PARRA RAMÓN

Juez

Firmado Por:

Leonel Parra Ramon

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Morelia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5d2af89b4b03ebbd64b3a6e72cbf2a130a0f09d0b01e0b7f3116d609abd44e15

Documento generado en 13/02/2023 11:21:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>